



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

RUC 20146675124



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 010 - 2023 - CM/MDC

Coviriali, 30 de enero de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023-CM/MDC, de fecha 27 de enero de 2023, reunidos en la sala de regidores, el Informe N° 011-2023-SGDH/MDC de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por la Srta. Mercy M. Reyes Rojas - Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/32,263.72 Soles, para la adquisición de Productos del Programa Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la precitada Ley Orgánica, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y

Que, el Informe N° 011-2023-SGDH/MDC de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por la Srta. Mercy M. Reyes Rojas - Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/32,263.72 Soles, para la adquisición de productos del Programa Vaso de Leche, cuenta con el Informe N° 006-SGPPYCTI/MDC de fecha 26 de enero del 2023, la sub gerencia de planeamiento y presupuesto indica que si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde **ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal**, bajo responsabilidad;

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero: **APROBAR** la compra adicional de alimentos para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Coviriali, por el importe de S/ 32, 263.72 (Treinta y Dos mil Doscientos Sesenta y Tres con 72/ 100 soles), en razón al Informe N° 011-2023-SGDH/MDC, Informe N° 005-2023-PVL/MDC y la documentación que forma parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a quienes corresponda el estricto cumplimiento del presente acuerdo y notifíquese a los órganos para el pago correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Irosht Erik Ureta Campos
DNI N° 42057365
ALCALDE

C.C. Alcaldía
C.C. P.O. Coviriali
Archiv

Jr. Túpac Amará s/n. Coviriali EMAIL: covirialimuni@hotmail.com